



Gobierno de la Ciudad de La Paz

DECRETO N° 288/20

08 de junio de 2020

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

VISTO:

Lo dispuesto por Decretos de Necesidad y Urgencia N° 297/20, 355/20; 408/20, N° 459/20 y 493/20 dictados por el Poder Ejecutivo Nacional y los Decretos N° 603/20 y N° 786 del Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, todos ellos en el marco del “aislamiento social, preventivo y obligatorio” frente a la propagación del coronavirus COVID-19;

Y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Provincial, en el marco de la flexibilización de la cuarentena y mediante Decreto N° 786, de fecha 5 de junio de 2020 autorizó, en todo el ámbito de la provincia de Entre Ríos, las reuniones familiares: los días viernes, sábados, domingos y feriados hasta un máximo de 10 personas, siempre que residan en el mismo centro urbano poblacional, en observancia de las recomendaciones del anexo del mencionado decreto;

Que, los Arts.2° y 4° del Decreto Provincial N° 786/20 establecen que las actividades familiares que se autorizan, deberán ser habilitadas por acto expreso de las autoridades municipales o comunales correspondientes, y por otro lado que el control del cumplimiento de los protocolos sanitarios será ejercido por la autoridad habilitante municipal o comunal;

Que, esta Municipalidad de La Paz y conforme lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 786/20, dicta el presente decreto adhiriendo a las disposiciones del mismo, disponiendo la habilitación, en el ámbito de la ciudad de La Paz, de las reuniones familiares, los días viernes, sábados, domingos y feriados hasta un máximo de 10 personas, siempre que residan en esta ciudad y en horario comprendido entre las 10:00 y 00:00 Hs sugerido por el COES local, todo ello conforme las recomendaciones del anexo que pasara formar parte del presente :

Que, las medidas tomadas por la provincia disponen el control localizado en cada localidad en cuanto al cumplimiento estricto de los protocolos sanitarios específicos para cada actividad habilitada

Que, la ley 10.027 – Orgánica de Municipio - establece dentro de las competencias de los Municipios la de ejercer la policía higiénica y sanitaria a través de la adopción de las medidas y disposiciones tendientes a evitar las epidemias, disminuir sus estragos o investigar y remover las causas que las producen o favorecen su difusión, pudiendo al efecto ordenar la clausura temporaria de establecimientos públicos o privados (art.11 c.3 Ley 10.027);

Que, por otra parte, la misma norma impone al Departamento Ejecutivo Municipal el deber de proteger la salud pública (art. 108 inc “o”);

POR ELLO, EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA PAZ, ENTRE RIOS, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES;

DECRETA

Art.1º) DISPONESE ADHERIR a lo dispuesto por el Decreto N° 786, de fecha 5 de junio de 2020 dictado por el Poder Ejecutivo Provincial y la observancia de las recomendaciones del anexo que forma parte del mencionado decreto, atento a los vistos y considerandos del presente.

Art.2º) HABILITASE a partir de la fecha del presente, dentro de la jurisdicción del Municipio de La Paz, las reuniones familiares: los días viernes, sábados, domingos y feriados hasta un máximo de 10 personas, siempre que residan en esta ciudad y en horario comprendido entre las 10:00 y 00:00 Hs sugerido por el COES local, todo ello conforme las recomendaciones del anexo que pasara formar parte del presente.

Art.4º) FACÚLTESE al personal municipal a intervenir respecto de la adecuada información y controles que se estimen necesarios y procedentes acerca del cumplimiento de los términos y alcances del presente.

Art.5º) Regístrese, notifíquese, hágase saber, elévese al Honorable Concejo Deliberante, oportunamente archívese.-

Juval Rubén Müller
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de La Paz E.R



Dr. Bruno Sarubi
PRESIDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de La Paz E.R

- Reuniones de característica exclusivamente Familiar.
 - No sociales
- Días Viernes, Sábados, Domingos y Feriados.
 - Máximo de 10 participantes
- Horarios determinados por cada municipio.

Algunas recomendaciones para las reuniones familiares

Se recomienda no asistir a reuniones, ni recibir familiares en caso de:

- Presentar algún síntoma compatible con Covid-19, a saber: fiebre (37.5 C° o más) y uno o más de los siguientes síntomas: tos, dolor de garganta, dificultad respiratoria, falta de olfato o gusto (anosmia/disgeusia).
- Que haya estado en los últimos 14 días en contacto con casos confirmados de COVID-19, o tenga un antecedente de viaje internacional, o tenga un historial de viaje o residencia en nuestro país en zonas de transmisión local de COVID-19.
- Que sea considerado caso sospechoso o confirmado de covid-19, o contacto estrecho de personas sospechosas¹
- También se deben limitar las visitas de personas pertenecientes a grupos de riesgo, a menos que sea estrictamente necesario

Los grupos de riesgo que recomendamos inhibirse de reuniones están conformado por personas mayores de 65 años, embarazadas, personas de cualquier edad con enfermedades cardíacas, respiratorias crónicas, diabetes en tratamiento con fármaco, insuficiencia renal moderada, grave o crónica, enfermedades de la sangre, personas sin bazo, con enfermedades hepáticas graves, enfermedades neuromusculares graves, inmunosuprimidos, terapias contra el cáncer y la obesidad mórbida.

¹ Toda persona que haya proporcionado cuidados a un caso confirmado mientras el caso presentaba síntomas y que no hayan utilizado las medidas de protección personal adecuadas

Cualquier persona que haya permanecido a una distancia menor a 2 metros con un caso confirmado desde 48 horas previas al inicio de síntomas (ej. convivientes, visitas, compañeros de trabajo)

- Se sugiere que en para las reuniones familiares se asista al domicilio de la población incluida en grupos de riesgo (en el caso que sea inevitable su participación), evitando los riesgos devenidos del traslado.
- El traslado hacia el lugar de reunión debe acompañarse de los cuidados como evitar transporte público y usar elementos de protección personal.

Se recomienda también como número máximo: 10 personas. Claramente este es un límite que requiere del uso del sentido común y procurar que esta cifra sea inferior si vamos a compartir un espacio muy reducido. No es lo mismo estar en un salón con mucha amplitud o al aire libre que en un pequeño espacio de pocos metros.

La idea que las reuniones sean familiares y reducidas en la cantidad de integrantes apunta a minimizar el contacto y por ende la expansión del virus en la población. La diferencia entre reuniones familiares y sociales es la cantidad de grupos de convivientes en el aislamiento anterior. Así, si hubiera alguna persona con síntomas compatibles será más fácil identificar los contactos en pocos núcleos familiares que en personas aisladas, para poder controlar la situación.

Es importante, ante un caso sospecho de Covid-19, poder identificar y dar información precisa a la autoridad sanitaria de los contactos estrechos de esa persona en el menor tiempo posible a fin de tomar rápidamente medidas de aislamiento y vigilancia de sintomatología compatible con la enfermedad.

La ventilación de los ambientes compartidos es un elemento importante de disminución de riesgo de contagio.

Antes de ingresar a una vivienda procurar la desinfección de la suela del calzado, usando un trapo de piso embebido en una solución de agua con lavandina.

Mantener la distancia de seguridad. La distancia de seguridad marcada por el Ministerio de Salud es de un metro y medio e idealmente dos metros entre personas para evitar contagios. De no ser posible mantener estas distancias, podrá recurrirse al uso de tapabocas para los momentos en que sea posible su uso.

Higiene de manos al llegar. La limpieza de manos es una medida necesaria para protegernos de la COVID-19 y de cualquier otra infección. Al entrar en una vivienda, lavarse bien las manos con agua y jabón. Podrá facilitarse en la entrada de la vivienda un dispenser con gel desinfectante hidroalcohólico. Esta puede ser una buena medida de higiene y evitará aglomeraciones en el cuarto de baño.

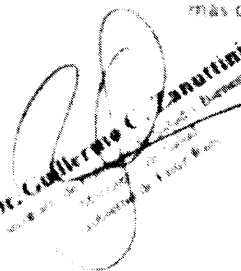
Cuidados con utensilios. Evitar compartir tazas, vasos, platos o cubiertos. Sería conveniente utilizar servilletas desechables. Lavar y desinfectar los materiales utilizados no descartables. No compartir mate.

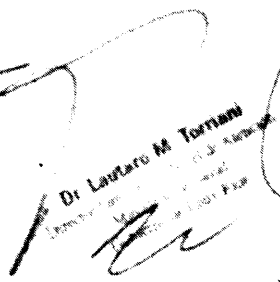
Mantén el teléfono móvil lejos. Los celulares son una gran fuente de contagio, por lo que se recomienda mantenerlos alejados de la zona de reunión en la medida de lo posible. En el caso de utilizarlo no apoyarlo en áreas comunes de contacto, desinfectarse las manos luego de ello.

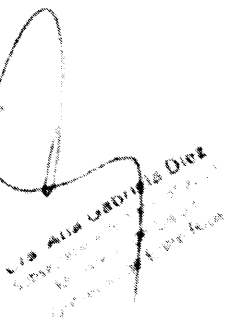
Evita el contacto físico. El contacto físico es una de las principales vías de contagio. Los saludos para evitar contagios son muy populares actualmente y se recomienda hacer uso de ellos.

Desinfecta tu hogar tras la visita. Conviene ventilar la casa y desinfectar los lugares que se hubieran compartido durante la visita. Se debe limpiar en profundidad las superficies de mayor contacto como picaportes, grifos, interruptores, baños, etc.

Alertar ante familiar con síntomas. Si en el transcurso de la reunión, algún participante presentara síntomas compatibles con covid-19, este no debe trasladarse sino que se deben extremar las medidas preventivas respecto a distanciamiento, higiene y protección personal frente a la persona con síntomas, e inmediatamente comunicar al hospital o guardia más cercana o consultar al **0800-777-8476**.


Dr. Guillermo C. Zanuttini
Secretario de Salud y Bienestar
Ministerio de Salud
Subsecretaría de Labor Social


Dr. Lautaro M. Tornani
Subsecretario de Labor Social
Ministerio de Salud
Subsecretaría de Labor Social


Dra. Alicia Garbino Díaz
Subsecretaria de Labor Social
Ministerio de Salud
Subsecretaría de Labor Social

1111